

## **CAPÍTULO 1**

### **OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### *Artículo 308: Objetivo*

El objetivo del presente título es evitar y resolver cualquier controversia entre las Partes relativa a la interpretación o aplicación de la parte IV del Acuerdo y que las Partes, cuando sea posible, alcancen una solución mutuamente satisfactoria.

#### *Artículo 309: Ámbito de aplicación*

1. Las disposiciones del presente título se aplicarán a cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación de la parte IV del Acuerdo, salvo que se disponga expresamente de otro modo.

2. El presente título no se aplicará a las controversias entre las Repúblicas de la Parte CA.